

## ANUNCIO

### **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PLAZA/S DE ADMINISTRATIVOS/AS, MEDIANTE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO/A INTERINO/A O SUJETAS A CONTRATACION LABORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN**

Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 3 de diciembre de 2021, y por Decreto de la Presidencia del Consorcio, han sido aprobadas Bases de Selección para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir plaza/s de administrativos/as mediante nombramiento funcionario/a interino/a o sujetas a contratación laboral por el sistema de concurso-oposición en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, o necesidades urgentes o inaplazables para atender la realización de actividades o servicios del Consorcio Vega Sierra Elvira.

“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR PLAZA DE ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO/A INTERINO O SUJETAS A CONTRATACION LABORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN,

1

Por la que se regirá el proceso selectivo mediante “nombramiento de funcionario interino” o mediante contratación laboral para la cobertura de Plazas de Administrativo del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

#### **PRIMERA. - OBJETO DE LA BOLSA.**

1.1 El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria para la formalización nombramiento de funcionario interino o de contratos de carácter temporal en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, o necesidades urgentes o inaplazables para atender la realización de actividades o servicios del Consorcio Vega Sierra Elvira (en adelante Consorcio) que no puedan ser atendidas por el personal propio.

1.2 La categoría profesional u oficio objeto de la bolsa son:

- Administrativo/a

1.3 Las personas solicitantes quedaran constituidas en lista de espera, previa valoración de los méritos que le sean reconocidos conforme a lo establecido en las presentes bases, de acuerdo con las especialidades anteriormente indicadas y serán llamadas según las necesidades de personal que demande el Consorcio y siguiendo el orden de puntuación obtenida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qBBegfV9keWV7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## SEGUNDA.REQUISITOS MINIMOS

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP. - Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller o título formativo Grado superior, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que permite el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación por el órgano competente
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- Los aspirantes deberán abonar los derechos de examen, según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (B.O.P nº111 de 14 de junio 2021 ), las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40 euros en la cuenta: ES ES92 2038 3528 1664 0000 0914 CaixaBank, sin perjuicio, en su caso, de los supuestos de reducción de la tarifa establecidos por la indicada Ordenanza Fiscal. **En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, en las formas previstas.**

Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la bolsa correspondiente y mantenerse hasta el momento en que se proceda al nombramiento provisional o contratación.

- Para ser admitido/a en esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias.

Código Seguro De Verificación	0qBBgfV9keWV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### **TERCERA. PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO.**

3.1 Cuando las necesidades de los diversos servicios del Consorcio así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integran los listados por el orden de puntuación obtenida.

En caso de renuncia, se pasará al último puesto de la lista, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificada, y se llamará al siguiente por orden de puntuación, una vez recibida la renuncia.

Se entenderá caso de fuerza mayor:

-Enfermedad o accidente de la persona solicitante o familiar hasta primer grado, debidamente justificada documentalmente.

- Por estar trabajando en ese momento, se justificará mediante vida laboral contrato o nómina.

3.2 Se regirá por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicables a las presentes bases.

3

### **CUARTA. FUNCIONAMIENTO Y PLAZOS.**

4.1 las solicitudes para formar parte de la convocatoria se ajustarán al modelo que figura como anexo I en las bases y se presentaran en el Registro General del Consorcio Vega Sierra Elvira, o por su Sede electrónica <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Publicas.

Las solicitudes deben ir acompañadas con el impreso de auto Baremación debidamente cumplimentado (ANEXO II ) con fotocopias de los justificantes de los méritos alegados en al auto baremación y el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto, así como fotocopia de DNI, curriculum vitae e informe de vida laboral actualizado

4.2 Para las contrataciones o nombramientos, se contactará por alguna de las siguientes vías: email, wasap o sms, y/o telefónicamente, con las personas aspirantes integrantes en cada una de las bolsas de trabajo, por su orden de puntuación, contratando a las personas disponibles en ese momento. En caso de no ponerse en contacto con el Consorcio por la misma vía en la que se produjo la comunicación en 24 horas se considerará que renuncia a la contratación.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas y comunicaciones efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qBEGfV9keWV7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Cuando una persona sea convocada para ocupar un puesto de trabajo temporal en el Consorcio y no comparezca, se entenderá como renuncia a la suscripción del contrato pasando al último lugar de la lista.

Una vez finalizado el contrato laboral temporal con el Consorcio, o extinguidas las causas que dieron lugar a la sustitución, se procederá a su inscripción al final de la lista.

#### 4.3 Causas de exclusión de la bolsa de empleo:

- a) Por propia voluntad propia del solicitante.
- b) Por haber obtenido un informe desfavorable por la persona responsable del área o servicio, por no haber superado el periodo de prueba a que se refiere el Estatuto de los Trabajadores o por la existencia de un expediente o apercibimiento en algunas de las áreas del Consorcio.
- c) Por no presentar renuncia en caso del llamamiento justificando la no incorporación.

Cuando el Consorcio considere conveniente su utilización de la presente Bolsa, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases, de forma justificada, por cubrir puestos vacantes.

4

#### **QUINTA. - SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS.**

- a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.
- b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Dicha convocatoria se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, y en su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com). Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico ([info@consvega.com](mailto:info@consvega.com)) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

- c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qBBegfV9keWV7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



documentos enumerados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación, podrá descargarse en la página Web del Consorcio.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

### **SEXTA. - LISTA DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com), y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, diez días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

La publicación de la resolución se realizará en el Tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, y en su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com) y será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com).


Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### **SEPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.** - El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales. (3)

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qBBgfV9keWV7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a con voz y voto, y 3 vocales. El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos. El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qBBgfV9keWV7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**OCTAVA: SISTEMA DE SELECCIÓN**

El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, constara de las siguientes fases:

- Oposición
- Concurso

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

**FASE OPOSICION 60 puntos**

Los ejercicios selectivos correspondientes a este proceso serán los siguientes:

**FASE DE LA OPOSICIÓN.** Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes.

Ejercicio Único Obligatorio y Eliminatorio. 60puntos

7

Consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 60 preguntas, relacionadas con el temario que figura en el Anexo de esta Bases, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,30 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 60 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 30 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

C.I.F.: P. 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qBEgfV9keWV7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

A.- FORMACION: máximo 10 puntos.

- Por cada Curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con la especialidad de la plaza convocada:

1. 0'20, por cada 30 horas de duración
2. Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.
3. El tribunal examinara las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de Clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Solo se valoran cursos con una duración a partir de 30 horas

Se valorarán solamente los cursos realizados en los últimos 5 años


B.- EXPERIENCIA: máximo de 30 puntos.

- por servicios prestados como Administrativo/a en Entidad Local o o Entidades Supramunicipales como personal laboral temporal o funcionario interino: 0.25 puntos por cada mes.

- por servicios prestados como Administrativo/a en Administración del Estado o Comunidad Autónoma como personal laboral temporal o funcionario interino: 0.15 por cada mes.

Los méritos relativos a la experiencia en cualquier Entidad Local se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de Recursos Humanos.

La Calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qBBgfV9keWV7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			



**NOVENA: LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias que serán determinadas en el momento de publicar la lista definitiva de aspirantes y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Presidencia del Consorcio en esa misma resolución.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web.

**DÉCIMA: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACION LABORAL.**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente, la relación por orden de puntuación de los que hayan superado el proceso.

**UNDÉCIMA: INCIDENCIAS.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia del Consorcio, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada. En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qBEgfV9keWV7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**DUODECIMA: TEMARIO COMÚN TEMAS GENERALES**

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.
3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
4. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.
5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial. 10
6. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.
7. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. De los interesados en el Procedimiento. Términos y plazos
8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales principios de actuación y funcionamiento del sector público
9. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
10. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.
11. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.


C.I.F.: P 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qBBgfV9keWV7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

12. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
13. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.
14. La Contratación Pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales sobre la contratación del Sector público. Descripción de los tipos contractuales.
15. Concepto de documento, archivo. Funciones del archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo
16. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan, Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios Generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones Presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras., Liquidación del presupuesto. La cuenta general de las entidades locales
17. El gasto público local. Concepto y régimen legal, Ejecución de los gastos públicos.
18. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.
19. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.
20. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y su desarrollo. Objeto y régimen jurídico. Principios de la protección de datos.

En Atarfe, documento firmado por Noel López Linares Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica

Código Seguro De Verificación	0qBBgfV9keWV7o904ncBNQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/12/2021 13:33:21
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa		Página	11/14	
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>				



SOLICITUD DE ADMISIÓN			
<b>PLAZA A LA QUE SE ASPIRA:</b> BOLSA DE EMPLEO Administrativo/a del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira,			
<b>1. CONVOCATORIA:</b> Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P:.....			
<b>2. DATOS PERSONALES</b>			
<b>Apellidos:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):</b>			
<b>Población:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>C.P:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>		<b>Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):</b>	
<b>3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia del DNI</li> <li>- Carnet conducir</li> <li>- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud</li> <li>- Fe de Vida laboral.</li> <li>- Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.</li> <li>- Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas</li> <li>- Anexo II Anexo de Auto baremación.</li> <li>- Justificante de pago de tasas por derecho de examen.</li> <li>-Indicar en todas las Fotocopias “ es copia Fiel del Original</li> </ul>			

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
0qBEgfV9keWV7o904ncBNQ==	Firmado	16/12/2021 13:33:21
<b>Firmado Por</b> Maria Jose Mateos Ortigosa	<b>Página</b>	12/14
<b>Observaciones</b>		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>	



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este CONSORCIO los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo:

**ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)**

13

**DATOS PERSONALES**

**NOMBRE:**.....

**APELLIDOS:**.....

**DNI/:**.....

**Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.**

C.I.F.: P. 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qBBgfV9keWV7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**A) Méritos Profesionales máximo 30 puntos**

**a.1) Por cada mes completo en Entidad Local: 0,25 puntos.**

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

**Total a.1:**

**a.2) Por cada mes completo En Administración del Estado o Comunidad Autónoma: 0,15 puntos.**

Contrato	Entidad/duración	Puntos

**Total a.2:**

**Total A:**

14

**B) Méritos formativos máximo 10 puntos**

**b.1) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con la especialidad de la plaza convocada, en base al siguiente baremo:**


**0'20, por cada 30 horas de duración**

Curso/seminario, jornada..	Entidad	Duración	Puntos
<b>Total</b>			

**b.2):**

**C) TOTAL MÉRITOS (A+B): ""**

Documento firmado en Atarfe por Doña M<sup>a</sup> Jose Mateos Ortigosa gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, en la fecha de firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qBBgfV9keWV7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	16/12/2021 13:33:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			